



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

"Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°080-2025-MDL

Lunahuaná, 16 de mayo de 2025

POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, en sesión ordinaria celebrada el 16 de mayo de 2025, con el voto aprobatorio de los Regidores, en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, y;

VISTO:

El Expediente Administrativo N°1713, de fecha 13 de mayo de 2025, presentado por el Sr. Alfredo Merino Fernández; Gerente de Proyecto y representante de Obrascon Huarte Lain S.A – Sucursal Perú; el INFORME N°306-2025-MAS-GDUR-MDL, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; la CARTA N°128-2025-SG-MDL, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la Secretaria General; el INFORME N°221-2025-ALE-MDL/PC, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la Municipalidad Distrital de Lunahuaná es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Prescribe el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...), en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o rama institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración u otros medios legalmente admisibles, a su vez el numeral 88.3 del artículo 83° del indicado texto que, por los convenios de colaboración de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°046-2025-MDL, de fecha 28 de marzo de 2025, resuelve en su Artículo Primero: APROBAR, el CONVENIO DE LIBERACION DE INTERFERENCIAS EN EL PROYECTO "ENTREGA DE DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO CAÑETE Y DEL RIO HUAURA (PAQUETE 5)" CON CUI 2498426 ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, con OFICIO N°167-2025-MDL, de fecha 16 de abril de 2025, se notificó a la Autoridad Nacional de Infraestructura la aprobación del convenio en mención.



En ese sentido, mediante escrito con expediente N°1713, recepcionado por la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, la Empresa Obrascon Huarte Lain S.A – Sucursal Perú, a través de su Gerente de Proyecto Sr. Alfredo Merino Fernández, presenta una propuesta de convenio con términos homogenizados, recogiendo los requerimientos de ambas entidades, Municipalidad de Lunahuaná y la Autoridad Nacional de Infraestructura.

Que, mediante INFORME N°306-2025-MAS-GDUR-MDL, de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, luego de haber revisado detalladamente la propuesta de convenio con la Autoridad Nacional de Infraestructura, se ha constatado que las modificaciones son mínimas y no implican un cambio sustancial en la propuesta de convenio presentada inicialmente por la Municipalidad Distrital de Lunahuaná.

De los compromisos que asumirá la Autoridad Nacional de Infraestructura, es “la responsabilidad de realizar todas las contrataciones necesarias para la liberación de las interferencias, incluyendo estudios, permisos, ejecución de obras, supervisión y otros”. Esto es fundamental ya que la municipalidad no cuenta con los recursos para llevar a cabo estas acciones. Además, la ANIN, se compromete a coordinar con la Municipalidad en la elaboración del expediente técnico, la ejecución de las obras y la supervisión de las mismas, lo cual garantiza la participación y el seguimiento por parte de nuestra entidad.



De los compromisos que asumirá la Municipalidad, “la municipalidad se compromete a colaborar con la ANIN, proporcionando la información y la experiencia necesaria para la liberación de la interferencia, colaborando también con la revisión del estudio definitivo y de los términos de referencia que correspondan. Esto incluye la revisión y aprobación del expediente técnico, la designación de un supervisor para las obras (opcional) y la emisión del acta de conformidad de las obras una vez culminadas. Estos compromisos son viables y permiten a la municipalidad cumplir con su rol de fiscalización y velar por sus intereses.

Desde el punto de vista técnico, la reubicación de las redes de agua y alcantarillado es esencial para la correcta ejecución del proyecto de protección y movimiento de masas. La no reubicación de estas interferencias podría generar retrasos en la obra, sobrecostos y potenciales daños a la infraestructura existente. Por tanto, la suscripción del convenio es crucial para garantizar el éxito del proyecto y evitar perjuicios a la comunidad.

“En base al análisis técnico realizado, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural considera que la modificación del convenio de colaboración interinstitucional para la liberación de interferencias es viable y beneficiosa para la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, las modificaciones realizadas por ANIN son mínimas y no alteran la esencia del acuerdo propuesto por la Municipalidad. Los compromisos asumidos por ambas partes son claros, razonables y permiten una adecuada coordinación para la ejecución de los trabajos”.



Que, mediante INFORME N°221-2025-ALE-MDL/PC, de fecha 16 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que la propuesta de convenio se encuentra viable legalmente y corresponda que sea aprobada y estando conforme al informe técnico emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, cumpliéndose con la normativa citada, corresponde ser evaluado por el Pleno del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNANIME de los miembros del Concejo Municipal, APROBÓ el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la reformulación del CONVENIO DE LIBERACION DE INTERFERENCIAS EN EL PROYECTO “ENTREGA DE DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO CAÑETE Y DEL RIO HUAURA (PAQUETE 5)” CON CUI 2498426 ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ, según las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°046-2025-MDL, de fecha 28 de marzo de 2025

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento y monitoreo de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).



POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

Luis Alberto Comilla Jara
ALCALDE

Distribución:

Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
Oficina General de Planificación y Presupuesto.
Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
Unidad de Tecnología de la Información e Informática.



Municipalidad Distrital de
Lunahuaná

